RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: ADM/2019/0009 (CONTR/2019/391458).

TÍTULO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, DEL EDIFICIO WORLD TRACE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

LOCALIDAD: Sevilla.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación Urgente

REGULACIÓN ARMONIZADA: NO, art 22.c.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: NO PROCEDEN LOTES. **Justificación:** El servicio a realizar no es susceptible de división ya que lo que se contrata son un número de horas de la misma función (vigilante de seguridad) en la misma localidad, Sevilla y en un solo Centro, en el Edificio World Trade Center, sito en la calle Albert Einstein 4 de la Isla de la Cartuja, la división en lotes complicaría la relación con las empresas y la tramitación del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 391.237,08 euros (trescientos noventa y un mil doscientos treinta y siete euros con ocho céntimos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 473.396,87 euros (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis euros con ochenta y siete céntimos).

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

VALOR ESTIMADO: : De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a **704.226,75 euros (setecientos cuatro mil doscientos veintiséis euros con setenta y cinco céntimos) IVA excluido**, estando el mismo determinado por el importe total con las eventuales prorrogas y modificaciones del contrato.

Por ello, vista la Memoria de fecha XX de julio de 2019 del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejeria de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio de 2013), por la que se delegan competencias en

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		01/08/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN885lNN78e726MxBmY16xGROk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

materia de gestión económica y contratación, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO , tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el articulo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación, Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		01/08/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN885lNN78e726MxBmY16xGROk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	